

ANEXO 6

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 00 DE 2026
COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO PUT-MC-07-2026

CONTRATANTE: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
NIT. 899.999.067-2

CONTRATISTA: **XXXXXX XXXX XXXXXXX XXXXX**
NIT - C. C.: 00000000000 XXXXX XXXXXXXXXX

OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y LIMPIEZA PARA USO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE PUTUMAYO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADA EN LA CALLE 8 No. 6-27 BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE MOCOA.**

VALOR: **XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXX XXX XXXXXXXXXX**
PESOS (\$0000000) MDA. CTE.

PLAZO: **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos **FRABER ANDRES BENAVIDES JURADO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.507.495 de Santiago - Putumayo, en su calidad de Gerente Departamental (E.) en el Putumayo, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Organizacional No. 0191 de 11 de febrero de 2015 y quien en adelante se denominara LA CONTRALORÍA, por una parte y **XXXXXXXX XXXXX**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXX, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, por la otra, se ha celebrado el contrato de suministro que se hace constar en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIÓN LEGAL.- La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA obra en virtud de lo dispuesto en el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución Organizacional No. OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024 y Acta No. 00 del XX de xxxxxxxx de 2026, mediante la cual el Comité de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes, designado mediante Memorando con Radicado: XXXXXXXX del XXXXXXXX informo al Gerente Departamental que XXXX XXXX, Nit. XXXXXXX, que presento la oferta de menor precio dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PUT-MC-07-2026, registrada en SECOP II conforme a los términos preestablecidos en la Invitación Publica dentro del proceso de selección de mínima cuantía PUT-MC-07-2027, ***“ACREDITA la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en el numeral 7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES de los términos establecidos en la Invitación Pública, para participar en el proceso de selección de mínima cuantía número PUT-MC-07-2026”***, cuyo objeto es contratar el suministro de elementos de cafetería, aseo y limpieza para uso de la Gerencia

Continuación del Contrato de Suministro 00 de 2026

Departamental Colegiada Putumayo de la Contraloría General de la República. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA se obliga por medio del Presente contrato a SUMINISTRAR A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE PUTUMAYO, ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y LIMPIEZA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
1	Textiles de algodón de tejido simple – (Bayetilla blanca por metros)	M	5		
2	Papel higiénico – (papel higiénico triple hoja, blanco)	ROL	800		
3	Baldes para limpieza – (balde plástico de 10 litros)	UN	2		
4	Guantes de protección – (guantes de caucho para aseo, calibre 25 en tallas 9 Y 9.5)	Par	12		
5	Limpiadores de piso – (Blanqueador corriente)	G/L	20		
6	Desinfectante para uso doméstico – (detergente desinfectante para piso en varios aromas)	G/L	18		
7	Productos de lavandería – (jabón azul en barra para lavar ropa, tamaño mediano)	UN	50		
8	Limpiador de vidrios o ventana – (liquido limpiavidrios, frasco por 500 c. c.)	UN	12		
9	Paños o toallas para limpiar – (limpión en toalla absorbente, 50 x 80 cm.)	UN	18		
10	Almohadillas para restregar – (pañitos para restregar loza)	UN	12		
11	Bolsas de basura – (bolsas de basura, paquete por 12 unidades, tamaño grande)	PAC	20		
12	Jabones - (jabón antiséptico líquido para manos con frasco dispensador, tamaño mediano)	UN	30		
13	Recogedor de basura – (recogedor de basura plástico con palo)	UN	4		

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.					
14	Servilletas de papel - (servilleta desechable blanca, cuadrada, paquete por 100 unidades)	PAC	36		
15	Azúcar o sustituto de azúcar, confite – (azúcar, bolsa por kilo)	PAC	75		
16	Sustituto de café – (aromáticas en caja)	CX	180		
17	Café instantáneo - (café fresco, de buena calidad, suave y con aroma x 170 gramos)	UN	24		
18	Café tostado – (Café tostado y molido para colar. De buena calidad, suave y con aroma x 500 gramos)	PAC	100		
19	Tazas de café o té para uso doméstico – (plato y pocillo para tinto)	CNJ	12		
20	Vasos para beber para uso doméstico – (vaso de vidrio para agua, liso de 10 onzas)	UN	12		
21	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico - (vasos desechables para gaseosa, de 7 onzas, biodegradables, paquete por 25 unidades)	PAC	140		
22	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico – (vasos desechables para tinto, de 3.5 onzas, biodegradables, paquete por 25 unidades)	PAC	140		
TOTAL					

Conforme a la propuesta económica que hizo para participar en el proceso de selección de mínima cuantía No. PUT-MC-07-2027 y que para el caso forma parte integral del Contrato.

TERCERA: PRECIO. - El precio del presente contrato es de **XXXXXX XXXXX PESOS (\$XXXXXXX) MDA. CTE.**, IVA incluido, impuestos y retenciones a que haya lugar.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: en el término de 30 días el 100% del valor del contrato en la cuenta xxxxxx número xxxxxx de xxxxxx, perteneciente a xxxx xxxxx xxxx xxx, una vez el Contratista entregue a entera satisfacción del Contratante el suministro de elementos de cafetería, aseo y limpieza, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de cumplimiento expedida por la Gerente Departamental en el Putumayo.

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá suministrar ante la Dirección de Recursos Financieros, la siguiente información: **a)** Si es gran contribuyente, **b)** Si es o no autorretenedor y **c)** Que actividad desarrolla, además de los siguientes documentos: copia del contrato, certificación de entrega del suministro suscrita por el supervisor del contrato, paz y salvos de los subcontratistas y trabajadores

Continuación del Contrato de Suministro 00 de 2026

cuando haya lugar a ello, así como certificación de estar al día en sus obligaciones parafiscales, de acuerdo con la Ley 789 de 2002. **QUINTA: CARGO PRESUPUESTAL.** - El precio del presente contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99726 del 14 de septiembre de 2026, expedido por el Director Financiero de la Contraloría General de la República **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - El término de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir del registro presupuestal del contrato y la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato. **SÉPTIMA: - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** - En el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, lo cual deberá ser demostrado, a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución del contrato se reanudará en forma automática. **OCTAVA: GARANTÍA.** - El CONTRATISTA Prestará garantía única a favor de la CONTRALORIA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legal ente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación la Contraloría General de la República exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por el término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Gerente Departamental Putumayo, quien a su vez podrá delegar la supervisión del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En el ejercicio de su cargo el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **b)** Certificar el suministro de los elementos adquiridos por la Entidad para el pago y terminado el contrato certificar el cumplimiento del objeto contractual. **c)** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contractuales, informar de inmediato a la Oficina de Recursos Físicos de la Contraloría General de la República, y abstenerse de certificar el recibo del suministro a entera satisfacción. **d)** Terminado el Contrato, calificar al Contratista en cualquiera de los siguientes rangos: Excelente, Bueno, Regular o Malo. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, de conformidad con lo regulado en la materia por el Código Civil, suma que será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los Artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o

Continuación del Contrato de Suministro 00 de 2026

incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA CONTRALORÍA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el contratista. LA CONTRALORÍA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** - LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO.** - Para efectos de terminación por incumplimiento a la cláusula décima segunda, modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA, previamente escuchado a la otra parte, procederá a interpretar, modificar o terminar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **DÉCIMA CUARTA: REGULACIÓN JURÍDICA.** - El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y al mismo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** - Sin perjuicio de lo establecido en los Parágrafos 1o.y 2o. de la Cláusula Décima Segunda se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. **DÉCIMA SEXTA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la Conciliación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA por el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC – por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el registro presupuestal. **PARÁGRAFO.** - Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se

Continuación del Contrato de Suministro 00 de 2026

compromete a hacer llegar todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del mismo. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Mocoa, a los xxxxx (xx) días del mes de xxxx del año dos mil veintiséis (2026).

LA CONTRALORÍA:

FRABER ANDRES BENAVIDES JURADO
Gerente Departamental (E.)
Gerencia Departamental Colegiada Putumayo

EL CONTRATISTA:

XXXXXX XXXXXXXX XXXX XXXXX
Contratista

Proyecto: Jesús E. Córdoba A. – Prof. Univ. G. 02-E
TRD: 80861-038